

mero 16 de Madrid, acuerda la acumulación del procedimiento número 811 de 2009 al 716 de 2009, con el que se entenderán las sucesivas diligencias, manteniendo el señalamiento para el 10 de diciembre de 2009, a las diez y cuarenta horas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Yolanda Urban Sánchez.

Acta

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—Ante la señora magistrada-juez sustituta de este Juzgado de lo social número 16, doña Yolanda Urban Sánchez, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña Ana Correchel Calvo.

Comparecen: como demandante, don Juan José Olmeda González, con documento nacional de identidad número 2245342-J, representado por doña Cristina Rincón Sánchez; como demandados, don Vicente García Garcés, que no comparece; don José Andrés García Almarza, con documento nacional de identidad número 2508500-M; “Ferrica y Papelera, Sociedad Anónima”, representada por don José Andrés García Almarza, con poder número 4.018, de fecha 15 de noviembre de 2006, ante el notario don José Gregorio Juncos Martínez; “Recometal Vega, Sociedad Anónima”, que no comparece; “Fegar, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que comparece don Víctor García Rodríguez, con documento nacional de identidad número 50.659.190.

A la vista del escrito de fecha 1 de diciembre de 2009, presentado por el demandado don Vicente García Garcés, se acuerda por su señoría ilustrísima la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día de hoy.

La parte demandante no se opone a la suspensión solicitada.

Asimismo, se acuerda señalar nuevamente para el día 8 de enero de 2010, a las diez y cincuenta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Quedando notificadas las partes comparecientes, se acuerda proceder a la citación del Fondo de Garantía Salarial, a “Fegar, Sociedad Limitada”, y “Recometal Vega, Sociedad Anónima”, por edictos, y a don Vicente García Garcés por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos, y a fin de garantizar su citación también por edictos.

Termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación a don Vicente García Garcés, “Fegar, Sociedad Limitada”, y “Recometal Vega, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, 10 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.563/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Ángeles Cons González, contra “Desarrollos Empresariales Turín, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 206 de 2009, se ha acordado citar a “Desarrollos Empresariales Turín, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de enero de 2010, a las nueve y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Desarrollos Empresariales Turín, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.312/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.338 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Hernández Martín y don Antonio García Gutiérrez, contra la empresa “Horno Roa, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el auto de fecha 14 de diciembre de 2009, cuya copia se acompaña a fin de que procedan a publicar su parte dispositiva:

Diligencia.—En Madrid, a 14 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don Luis Hernández Martín y don Antonio García Gutiérrez, contra “Horno Roa, Sociedad Limitada”, en materia de despido. De lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 14 septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 7 de enero de 2010, a las diez y veinte horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Orense, número 22, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Respecto al primer otrosí, se tienen hechas las manifestaciones.

Respecto al segundo otrosí, ha lugar a lo solicitado sobre interrogatorio o confesión en la persona de su representante legal de “Horno Roa, Sociedad Limitada”. A tal fin, se hace saber que el interrogatorio habrá de responderse por su representante en juicio siempre y cuando hubiera intervenido en los hechos controvertidos. En caso contrario, tal circunstancia habrá de alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificando a la persona que intervino en nombre de la entidad, para su citación al juicio. Si tal persona no formase parte ya de la entidad, podrá solicitar que se la cite en calidad de testigo. Apercibiéndose de que, en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a la persona interviniente en los hechos, ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos los hechos a que se refieran las preguntas.

Respecto a la documental, ha lugar y se requiere a la parte demandada para que aporte al acto de juicio oral toda la documentación solicitada por la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo, doña Inmaculada Parrado Caparrós, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Y para que le sirva de citación en legal forma a “Horno Roa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.665/09)